

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración
Casa de Gobierno

SALTA, Viernes 24 de Enero de 1941. — AÑO XXXII — N.º 1881

Art. 4º— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia.— Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece los viernes.— Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.— Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de mas de un año	\$ 0.50 -
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06): —por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04).— por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos. (\$ 0.02) —por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.—

Ministerio de Gobierno, Justicia

é Instrucción Pública

N.º 1021 G

Salta, Noviembre 22 de 1940.

Exp. N.º 2576 letra D|940.

Visto este expediente, al que corren agregadas las propuestas presentadas en la licitación pública cuya apertura tuvo lugar el día 21 de octubre del año en curso y cuya convocatoria fué hecha por decreto de fecha 2 del citado mes, con el fin de adquirir los materiales que se especifican en los siguientes rubros, destinados a la habilitación de la Cárcel Penitenciaria: "Maderas", "Herramientas y útiles de sastrería", Útiles y materiales para panadería", "Perforación pozo para riego", "Tanque Australiano", "Herramientas de carpintería", "Útiles y herramientas varias de granja", "Útiles varios", "Género para ropa de penados" y "Fabricación de fideos"; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha licitación pública se han observado estrictamente las disposiciones legales respectivas, habiéndose efectuado la publicación de los avisos de convocatoria en los diarios locales "La Provincia" y "El Pueblo", y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, cuyos ejemplares corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado;

Que en la oportunidad de procederse a la apertura de las propuestas presentadas, el señor Escribano de Gobierno labró la siguiente acta:

"En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veinte y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta siendo horas diez y seis se procedió a la apertura de los sobres presentados en la licitación pública para la adquisición de materiales y herramientas varias para la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, de conformidad con lo autorizado por el Poder Ejecutivo en el decreto de fecha dos del corrientes mes y año, recaído en el expediente número dos mil quinientos setenta y seis letra D año mil novecientos cuarenta originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y en presencia del señor Oficial Mayor del nombrado Ministerio don Raúl Fiore Moulés y el suscrito Escribano de Gobierno y de los presentantes, que suscriben al pie, previa publicación de aviso en los diarios "La Provincia", "El Pueblo" y BOLETIN OFICIAL que se agregan, con el siguiente resultado: José Chaud presentado un certificado de Contaduría General donde consta que se man tiene un depósito por la suma de Quinientos pesos según nota de ingreso número 5229, presenta sello fiscal de un peso número 182508 agrega

siete muestras de géneros y presenta el presupuesto de géneros para penados que se lo rubrica al pie. Virgilio García y Compañía presenta nota de ingreso de Tesorería de la Provincia número 5357 por la suma de Setenta pesos, el sello fiscal de un peso número 176016 y ofrece las herramientas de carpintería por Treinta y dos pesos con diez centavos los útiles y herramientas de granja por Ciento Cuarenta y siete pesos con diez centavos y útiles varios por Cuatrocientos noventa y dos pesos con nueve centavos. Compañía Singer presenta depósito de Tesorería General de la Provincia número 5358 por Doscientos veinte y nueve pesos con diez centavos, dos sellos fiscales de un peso números 181600 y 182505 y ofrece herramientas y útiles para sastrería, dos máquinas de coser según detalle a Un mil setenta y seis pesos (cada una), como alternativa dos máquinas de coser según detalle a Ochocientos noventa y cuatro pesos, una máquina de hacer ojales a Un mil Ciento Cuarenta y Cinco y un folleto ilustrativo. Pedro Baldi y Hermano presenta depósito de Tesorería General de la Provincia boleta número 5342 por Seiscientos pesos y en el sello fiscal 181188 ofrece madera de cedro rosado salteño por la suma de Cuatro Mil ochocientos setenta y cuatro pesos. Sociedad Tubos Mannesmann Limitada: presenta nota de ingreso de Tesorería General de la Provincia número 5344 por Cien pesos el sello fiscal de un peso número 181594 y ofrece útiles y materiales para panadería perforación pozo para riego, tanque australiano, y útiles varios por los precios que se consignan en la nota y se rubrica en este acto. Thyssen Lametal presenta nota de ingreso de Tesorería General de la Provincia boleta número 5349 por Ciento Cincuenta pesos el sello fiscal de un peso número 181596 y ofrece los útiles en su nota consignada por la suma de un mil quinientos diez pesos. No habiéndose hecho observación alguna y no habiéndose presentado ningún otro licitante, se dió por terminado el acto firmando los nombrados por ante mí de todo lo cual doy fe. (Fdo): Horacio B. Figueroa—Escribano de Gobierno".

Que dado vista de las propuestas presentadas al señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, ha producido su informe con fecha 31 de octubre ppdo., en los términos siguientes:

"Exp. N.º 2576 D|940. Licitación Materiales, Herramientas etc.

Atento a la providencia que antecede, cumplo elevar a S.S., informe del resultado de la licitación pública realizada el día 21 del corriente mes.

Adjunto planilla comparativa de los precios cotizados, resultando los más convenientes y que

pueden ser bases para su adjudicación, salvo mejor criterio de S.S., los que detallo a continuación:

Sres. Pedro Baldi y Hno. — Salta

1.000 mts. 2 despunte de cedro de 1'	α \$ 1.60	\$ 1.600.—
500 mts. 2 despunte de cedro de 2'	" " 3.10	" 1.550.—
50 mts. 2 cedro de primera de 2"	" " 5.80	" 290.—
150 mts. 2 cedro de primera de 1"	" " 2.90	" 435.—
100 mts. 2 cedro de primera de 1'	" " 1.50	" 150.—
100 mts. 2 tipa amar. o blanc. prim. de 2"	" " 4.50	" 450.—
15 mts. 2 tipa amar. o blanc. prim. de 4"	" " 9.—	" 135.—
30 mts. 2 quina de primera de 3"	" " 8.80	" 264.—

\$ 4.874.—

Todos estos materiales, puestos en la Cárcel. **Herramientas y Útiles de Sastrería**

Singer Sewing Machine Company. Buenos Aires

Esta casa, ha cotizado en la licitación, dos máquinas de coser estilo 31 K 15, eléctrica, con motores para corriente continua, y 1 máquina ojalar estilo 23-8 eléctrica, también para corriente continua. Como en este Penal tenemos corriente alternada, hemos comunicado el inconveniente

a dicha Casa, quien ha presentado la nota fecha 15 del corriente que se agrega al presente expediente, en la que salva esa dificultad y cotiza dichas máquinas con motores eléctricos para corriente alternada, rebajando del presupuesto de licitación, la cantidad de \$ 25 por cada motor eléctrico, corriente alternada; en consecuencia los precios son:

2 Máquinas coser SINGER estilo 31 K 15 tipo sastrer, completas con mesa, estantes de acero estampado, equipadas con motor eléctrico corriente alternada, monofásica 220 V. 50 ciclos, cada una a \$ 422

\$ 844.—

1 Máquina ojalar SINGER estilo 23-8 completa con mesa y estante acero estampado con motor corriente alternada, idem

\$ 1.190 \$ 2.034.—

Mercadería ésta puesta sobre wagón Buenos Aires.

Útiles y Materiales para Panadería

Thyssen Lametal. Sucursal Salta.

10 Chapas negras N.º 18, de hierro de 1.2 mm. por 1x2 metros c/u \$ 8.10

\$ 81.— \$ 81.—

Material puesto s/wagón Buenos Aires.

Perforación Pozo para Riego

Thyssen Lametal — Sucursal Salta

Por ejecución de una perforación y colocación de caños galvanizados sin costura de 102 mm (4") sobre un mínimo de 18 metros, el metro a Reserva: Caso de suspenderse la perforación antes de los 18 mts. se aumentará \$ 5 por metro perforado.

\$ 38.— \$ 684.

Tanque Australiano

Thyssen Lametal — Sucursal Salta

1 Tanque Australiano de 16 chapas galvanizadas acanaladas N.º 18 x 1.22 Mts. para 205 metros 3 de capacidad, completo con juntas, bulones, bridas 1 rosca larga y válvula exclusiva para descargo, desarmado puesto sobre wagón Buenos Aires

\$ 521.—

Herramientas de Carpintería

Virgilio García y Cía. Salta Puesto en el Penal

6 Gurbias carpintero de 8 m|m
6 Gurbias carpintero de 12 m|m
6 Serruchos costilla de 12 m|m

\$ 1.40 \$ 8.40
" 1.75 \$ 10.50
" 1.80 " 10.80

2 Trabadores serrucho s/c de 140 mm.

" 1.20 " 2.40 \$ 32.10

Útiles y Herramientas varias de Granja

Virgilio García y Cía. Salta Puesto en el Penal

2 Mangueras reforzadas c/ alambre de 1 1/2" de 50 Mts. c/u. de largo unidas en 2 piezas con sus carritos correspondientes.

2 Lanzas completas para manquera de 1 1/2" Gen

" 3.30

1 Máquina completa a bomba para extinguir hormigas N.o 3

" 19.40

2 Latas de 0.700 ks. veneno para hormigas

" 4.40 \$ 147.10

Útiles Varios

Virgilio García y Cía Salta Puesto en el Penal

3 Gruesas tenedores estañados Gsa.

" 18.95 \$ 56.85

3 Gruesas cucharas estañadas Gsa.

" 18.95 " 56.85

2 Docenas escobas 5 hilos Dna.

" 5.95 " 11.90

1 Docena cepillos trevia c/c N.o 25 Dna.

" 12.—

1 Docena cepillos trevia a mano N.o 25 Dna.

" 3.24

5 Docenas trapos piso 60x60 Doc.

" 5.76 " 28.80

1 Docena secadores goma C/C Doc.

" 17.40

6 Agujas colchoneras c/u

" 0.15 " 0.90

12 Planchas de hierro a carbón N.o 3 c/u

" 3.70 " 44.40

12 felpudos coco 35x60 c/u

" 3.45 " 41.40

5 kilos estopa color c/u

" 0.75 " 3.75

12 latas Braso de 180 c/u

" 0.65 " 7.80

100 latas Relusol de 1 k. c/u

" 0.23 " 23.—

2 Cajones jabón c/u. 30 ks. c/u

" 10.40 " 20.80

100 Litros acaroina c/u

" 0.88 " 88.—

100 Kilos soda de lavar c/u

" 0.25 " 25.—

20 Chapas hojalata de 20x30 c/u

" 2.50 " 50.— \$ 492.09

Sociedad Tubos Mannesmann. Sucursal Salta.

Puesto sobre wagón Buenos Aires

10 Chapas galvan. lisas N.o 24 de 6 mm. 1x2 mts

\$ 48.50

10 Chapas galv. lisas N.o 28 de 4 mm. 1x2 mts.

" 38.—

10 Chapas galv. lisas N.o 26 de 5 mm. 1x2 mts.

" 41.— \$ 127.50

Generos para ropas de Penados

José Chaud. Salta. Puesto en Salta

1.200 metros lienzo para sábanas de 1.50 de anc.

" 1320.—

1.800 Metros brin azul sanf. de 0.80

1800.—

1.200 metros lona rayada alg. 78/80

" 960.— \$ 4080.—

Fabricación de Fideos

José Chaud. Salta. Puesto en Salta.

100 metros lona blanca de 76 cms.

\$ 85.—

Total \$ 13.157.79

Salvo su mejor opinión, solicito de S.S. autorización para pedir en privado, cotización de precios por los materiales que detallo a continuación y por los cuales no se ha tenido propuesta en la licitación del 21 del corriente mes.

Herramientas de Carpintería

12 Escoplos de 3—6—7—8—9 y 10"

2 fresadores madera de 8"

Herramientas y útiles de sastrería

Planchas de sastre

1 Tijera de sastre 40 ctms.

4 Tijeras de sastre comunes de 25 ctms.

1 Regla milimetrada de 1.20

1 Escuadra de 0.45 mts.

1 Regla curva.

6 Cintas centímetros

1 Caja tiza para sastre

Útiles y materiales para Panadería

1 Balanza para masa a disco o platos

2 Cuchillas para cortar masa de 0.30 mts hj.

2 Cepillos cerda de 30 x 6

100 mts. lonilla blanca para tendillo de 93 ctms

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.):—

Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel.

Que el examen practicado por la Contaduría General de la Provincia sobre las propuestas habidas en esta licitación pública, dá los resultados que se precisan en el siguiente informe de fecha 11 de noviembre en curso:

"Señor Ministro de Gobierno:

Las actuaciones del expediente del rubro, se relacionan con la licitación pública autorizada por decreto de fecha 2 de Octubre ppdo. habiéndose llenado los requisitos establecidos en los ar

tículados del mismo.

proponentes, encuentro que las siguientes no se ajustan a las condiciones exigidas por el pliego de condiciones respectivo; a saber:

Útiles varios

Se solicitó:

20 Chapas hojalatería de 0.62x0.84 mts.

Se ofrece:

20 Chapas hojalatería de 0.50 x 75 mts.

Género para ropas de penados

Se solicitó:

1.200 metros lienzo para sábanas de - 60 mts. de ancho.

Se ofrece:

Maderas

1.000 Metros 2 despunte de cedro de 1"

500 metros despunte de cedro de 2"

50 Metros cedro de Ira. de 2"

150 Metros cedro de Ira. de 1"

100 Metros cedro de Ira. de 1 1/2"

100 Metros tipa amar. o blan. Ira. 2"

15 Metros tipa amar. o blan. Ira. 4"

30 Metros quina de Ira. de 3"

Singer Sewing Machine Company—Bs. Aires

Herramientas y Útiles de Sastrería

2 Máquinas coser SINGER estilo 31 K 15 tipo Sastre, completas con mesas, estantes de acero estampado, equipadas con motor eléctrico corriente alternada-monofásica 220 V. 50 ciclos c/u

1 Máquina ojalar SINGER estilo 23-8 completa con mesa y estante acero estampado con motor corriente alternada, idem

Mercadería puesta s/wagón Buenos Aires.

α Compañía Thyssen Lametal. Suc. Salta.

Herramientas y Útiles para Panadería

10 chapas negras N.º 18 de hierro de 1.2 mm. por 1x2 metros c/u... cada una \$ 8.10

Material puesto sobre wagón Bs. Aires.

Perforación pozo para riego

Por ejecución de una perforación y colocación de caños galvanizados sin costura de 102 mm.

4" sobre un mínimo de 18 metros, el metro a \$ 38

Reserva: Caso de suspenderse la perforación antes de los 18 mts., se aumentará a \$ 5 por metro perforado.

Tanque Australiano

1 Tanque Australiano de 16 chapas galvanizadas acanaladas N.º 18x1.22 mts. para 205 mts. 3 de capacidad, completo con juntas, bulones, bridas y una rosca larga y válvula exclusiva para descarga, desarmado puesto s/wagón Buenos Aires

α Virgilio García y Cía (puestos en el Penal).

Herramientas de Carpintería

6 Gurbias carpintero de 8 m/m

6 Gurbias carpintero de 12 m/m

6 Serruchos costilla de 12 m/m

2 Trabadores serrucho s/c de 140 mm. α

Útiles y Herramientas varias de Granja

1.200 metros lienzo para sábanas de 1.50 mts.

No obstante las diferencias de medidas de metros entre los efectos solicitados y los ofrecidos, el señor Director de la Cárcel aconseja su aceptación, por lo que hecha las precedentes observaciones queda librado al mejor criterio de S.S.

En cuanto a los demás efectos licitados y ofrecidos, según la comparación de precios efectuada por el señor Director de la Cárcel, resulta que se aconseja adjudicar a los siguiente proponentes en la forma que a continuación se expresa:

A los Sres. Pedro Baldi y Hno. único proponente. Todos estos materiales, puesto en la Cárcel.

α \$ 1.60 \$ 1.600

" " 3.10 \$ 1.550

" " 5.80 " 290

" " 2.90 " 435.—

" " 1.50 " 150.—

" " 4.50 " 450.—

" " 9.— " 135.—

" " 8.80 " 264.— \$ 4.874.—

\$ 422.— \$ 844.—

\$ 1190.— \$ 2.034

\$ 81.—

\$ 684.—

\$ 521.—

\$ 1.40 \$ 8.40

" 1.75 \$ 10.50

" 1.80 " 10.80

" 1.20 " 2.40 \$ 32.10

Puesto en el Penal

2 Mangueras reforzadas c/ alambre de 1½" de 50 Mts. c/u. de largo unidas en 2 piezas con sus carritos correspondientes a \$ 60 c/u

\$ 120.—

2 Lanzas completas para manguera de 1½"

Gen

" 3.30

1 Máquina completa a bomba para extinguir hormigas N.º 3

" 19.40

2 Latas de 0,700 ks. veneno para hormigas

" 4.40 \$ 147.10

Útiles varios (Puestos en el Penal)

3 Gruesas tenedores estañados Gsa.

" 18.95 \$ 56.85

3 Gruesas cucharas estañadas Gsa.

" 18.95 " 56.85

2 Docenas escobas 5 hilo doc.

" 5.95 " 11.90

1 Docena cepillos trevia c/c N.º 25

" 12.—

1 Docena cepillos trevia a mano

" 3.24

5 Docenas trapos piso 60x60 Doc.

" 5.76 " 28.80

1 Docena secadores goma C/C Doc.

" 17.40

6 Agujas colchoneras c/u

" 0.15 " 0.90

12 Planchas de hierro a carbón N.º 3 c/u

" 3.70 " 44.40

12 felpudos coco 35x60 c/u

" 3.45 " 41.40

5 kilos estopa color c/u

" 0.75 " 3.75

12 latas Braso de 180 c/u

" 0.65 " 7.80

100 latas Relusol de 1 k. c/u

" 0.23 " 23.—

2 Cajones jabón c/u. 30 ks. c/u

" 10.40 " 20.80

100 Litros acaroina c/u

" 0.88 " 88.—

100 Kilos soda de lavar c/u

" 0.25 " 25.—

20 Chapas hojalata de 20x30 c/u

" 2.50 " 50.— \$ 492.09

a Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. Suc. Salta

Útiles Varios (Puesto s/wagón Bs. Aires)

10 Chapas galv. lisas N.º 24 de 6 mm de 1x2 mts

" 48.50

10 Chapas galv. lisas N.º 26 de 5 mm 1x2 mts.

" 41.—

10 Chapas galv. lisas N.º 28 de 4 mm 1x2 mts.

" 38.— \$ 127.50

a José Chaud

Género para ropa de penados (Puesto en Salta)

1.200 Mts. lienzo para sábana 1.50 ancho

\$ 1320.—

1.800 Mts. brin azul sanf. de 0.80

" 1800.—

1.200 Mts. lona rayada alg. de 78/80

" 960.— \$ 4080.—

Fabricación de Fideos (Puesto en Salta)

100 Mts. lona blanca de 76 cms.

" 85.—

\$ 13.157.79

El monto del gasto de esta licitación que asciende a \$ 13.157.79 sin computar el costo de los fletes por mercadería cotizadas en Buenos Aires, podría imputarse a la Ley 441 Partida Cárcel y Cuerpo de Bomberos, con excepción de los artículos propuestos por los Sres. Virgilio García y Cía. bajo el rubro de Útiles Varios, por \$ 492.09, los géneros para ropa de penados que cotiza el señor José Chaud, por \$ 4.080 que a mi juicio no serían imputables a la Ley antes citada sino a Eventuales de la Ley de Presupuesto vigente, permitiéndome hacer presente a S.S. que esta partida se encuentra excedida de su asignación.

Por no haber habido proponentes por los siguientes artículos comprendidos en el llamado a licitación, el señor Director, solicita la corres-

pondiente autorización para adquirirlos directamente de casas locales, lo que esta Oficina encuentra procedente, siempre que su costo no exceda de la suma de \$ 500.

Herramientas de Carpintería

12 escoplos de 3—6—7—8—9 y 10

2 fresadores de madera de 8"

Herramientas y Útiles de Sastrería

4 Planchas de sastré

1 Tijera de sastré 40 cms.

4 tijeras de sastré comunes de 25 cms.

1 Regla milimetrada de 1.20

1 escuadra de 45 cms.

1 Regla curva

6 Cintas centímetros

1 Caja tiza para sastré

Útiles y materiales para panadería

- 1 Balanza para masa a disco o platos
 2 Cuchillas cortar masa de 30 cms| hoja
 2 Cepillos cerda de 30 x 6
 100 mts. lonilla blanca para tendillo de 0.93 mts.

Fdo.): Rafael del Carlo. — Contador General”;

Que entrando a considerar las objeciones que formula Contaduría General en el informe precedentemente transcripto, corresponde tener por reproducidos los fundamentos dados en el decreto de fecha 23 de Setiembre ppdo., recaído en expediente 2477 letra L|940., en la parte que dice “Cabe señalar que la partida de la Ley N.º 441, titulada “Cárcel y Cuerpo de Bomberos”, no puede ser interpretada en un sentido restrictivo ya que la Cárcel y Cuerpo de Bomberos, no solo es el edificio en sí sino que debe entenderse como el total del organismo, la repartición en funcionamiento, prestando los servicios sociales que le conciernen, ya que atribuir otra finalidad a la Ley sería desvirtuar su esencia, pues no es concebible que solo se voten fondos para construir el edificio que ninguna finalidad útil puede tener si no está dotado de los elementos imprescindibles para su funcionamiento”;

Que finalmente, en los rubros en los cuáles ha habido una sola propuesta, debe tenerse presente que se trata de una segunda licitación pública, circunstancia que permite considerarlas; y, para completar el examen de la licitación es útil consignar el siguiente informe de la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, en lo referente a los rubros que expresamente se señalan en el mismo:—

“Señor Ministro:

Exp. N.º 2576 D|940. — Ampliando nuestro informe de fecha 31 de octubre ppdo. sobre licitación de materiales, herramientas, etc., que trata el referido expediente, paso a informar las razones

porque solicito que se adjudique los sitios:

Tanque Australiano

La Casa Thyssen Lametal, ofrece el Tanque de la capacidad pedida, completo con todos sus accesorios. La Casa Tubos Mannesmann no lo oferta en estas condiciones.

Útiles Varios

La Casa Virgilio García y Cia, ofrece: 20 chapas hojalata de 20"x30" (50x57 cms.) y espesor XXX c|u a \$ 2.50 \$ 50.

No obstante que sus medidas no están en base de licitación, el precio es más equitativo, y no ofrece inconvenientes para lo que está destinado.

Géneros para ropa penados

El señor José Chaud ofrece lienzo para sábanas de 1.50 mts. de ancho y nuestra licitación es de 1.60, mts. igualmente solicitamos su adjudicación a dicha Casa, pues la diferencia de medida no trae ningún inconveniente para lo que está destinado.

Saludo a S.S. muy atentamente. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri— Director”;

Que, por ello, y atento a lo aconsejado por el el señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri; y, en uso de la facultad que le acuerda los artículos 17 y 86 de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia en A cuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a los señores Pedro Baldi y Hno., con domicilio en calle Mitre N.º 500 de esta Capital, la provisión de las siguientes maderas a la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, por un importe total de Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos (\$ 4.874) m|n.:

Madera Cedro Rosado Salteño

- 1.000 mts. 2 despunte de cedro de 1" el M2
 500 mts. 2 despunte de cedro de 2" el M2
 50 mts. 2 cedro de primera de 2" el Mt 2
 150 mts. 2 cedra de primera de 1" el Mt 2
 100 mts. 2 cedro de primera de 1" el Mt. 2
 100 mts. 2 tipa amar. o blanc. prim. de 2"
 15 mts. 2 tipa amar. o blanc. prim. de 4"
 30 mts. 2 quina de primera de 3"

α \$ 1.60	\$ 1.600.—
" " 3.10	" 1.550.—
" " 5.80	" 290.—
" " 2.90	" 435.—
" " 1.50	" 150.—
" " 4.50	" 450.—
" " 9.—	" 135.—
" " 8.80	" 264.—

Total \$ 4.874.—

Art. 2.º — Adjudicase a la Casa Singer Sewing Machine Company, con domicilio en Paseo Colón y Belgrano, de la Capital Federal, la provisión de las maquinarias que seguidamente se detallan con destino a la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, por un importe total de Dos Mil Treinta y Cuatro pesos m|n (\$ 2.034):

Herramientas y útiles de sastrería

2 Máquinas coser SINGER estilo 31 K 15 tipo sastrer, completas con mesa, estante de acero es tampedo, equipadas con motor eléctrico corriente alternada, monofásicas 220V50 ciclos \$ 422 c|u

\$ 844.—

1 Máquina ojar SINGER estilo 23-8 completa con mesa y estante acero estampado con motor corriente alternada, idem

\$ 1190

Total

\$ 2.034

Mercaderías puestas sobre wagón Buenos Aires.

Art. 3.º — Adjudicase a la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lametal Sucursal Salta, la provisión de los siguientes materiales y ejecución de los trabajos que a continuación se determinan en la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, por un importe total de Un Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos (\$ 1.286) m/n.

Herramientas y útiles para panadería

10. chapas negras N.º 18 de hierro de 1.2 mm. por 1x2 mts c/u... cada una \$ 8.10

\$ 81.—

Material puesto s/wagón Buenos Aires.

Perforación pozo para riego

Por ejecución de una perforación y colocación de caños galvanizados sin costura de 102 mm. (4") sobre un mínimo de 18 metros, el metro \$ 38

\$ 684.—

Reserva: Caso de suspenderse la perforación antes de los 18 metros, se aumentará \$ 5 por metro perforado.

Tanque Australiano

Un Tanque Australiano de 16 chapas galvanizadas acanaladas N.º 18 x 1.22 mts. para 205 mts. 3 de capacidad, completo con juntas, bulones, bridas y 1 rosca larga y válvula exclusiva para descarga, desarmado puesto s/wagón Buenos Aires

\$ 521.—

Total

\$ 1286.—

Art. 4.º — Adjudicase a la Casa Virgilio García y Cía., con domicilio en calle Florida esq. Corrientes de esta Capital, la provisión a la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta de las siguientes herramientas y útiles, por un importe total de Seiscientos Setenta y un Pesos con 29/100 (\$ 671.29) m/n.

Herramientas de Carpintería Puestas en el Penal

6 Gurbias carpintero de 8 m/m a \$ 1.40 c/u

\$ 8.40

6 Gurbias carpintero de 12 m/m a \$ 1.75 c/u

\$ 10.50

6 Serruchos costilla de 12 m/m a \$ 1.80 c/u

\$ 10.80

2 Trabadores serrucho s/c de 140 mm a \$ 1.20

\$ 2.40 \$ 32.10

Útiles y Herramientas varias de Granja Puestas en el Penal)

2 Mangueras reforzadas c/alambre de 1/2 de 50 mts. c/u de largo unidas en 2 piezas con sus carritos correspondientes a \$ 60 c/u

\$ 120.—

2 Lanzas completas para mangueras de 1/2 Gen

\$ 3.30

1 Máquina completa a bomba para extinguir hormigas N.º 3

\$ 19.40

2 Latas de 0700 ks. venenos para hormigas

\$ 4.40 \$ 147.10

Útiles varios (Puestos en el Penal)

3 Gruesas tenedores estañados Gsa.

\$ 18.95 \$ 56.85

3 Gruesas cucharas estañadas Gsa.

" 18.95 " 56.85

2 Docenas escobas 5 hilo Doc

" 5.95 " 11.90

1 Docena cepillos trevia c/c N.º 25

" 12.—

1 Docena cepillos trevia a mano	"	3.24	
5 Docenas trapos piso 60x60 Doc.	"	5.76	28.80
1 Docena secadores goma c/c	"		17.40
6 Agujas colchoneras c/u	"	0.15	0.90
12 Planchas de hierro a carbón N.º 3	"	3.70	44.40
12 Felpudos coco 35x60	"	3.45	41.49
5 Kilos estopa color	"	0.75	3.75
12 Latas Brasso de 180	"	0.65	7.80
100 Latas Relusol de 1 kilo	"	0.23	23.—
2 Cajones jabón c/u 30 ks.	"	10.40	20.80
100 Litros acaroina	"	0.88	88.—
100 kilos soda de lavar	"	0.25	25.—
20 Chapas hojalata de 20x30 XXX	"	2.50	50.— \$ 492.09

Total

\$ 671.29

Art. 5.º — Adjudicase a la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. Agencia Salta, con domicilio en Belgrano 436-38 de esta Capital, la provisión a la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta de los siguientes útiles, al precio total de Ciento Veintisiete Pesos con 50/100 m/n. (\$ 127.50):

Útiles varios (Puestos sobre wagón Bs. Aires)

10 Chapas galv lisas N.º 24 de 6 mm. 1x2 ms.	\$ 48.50
10 chapas galv. lisas N.º 26 de 5 mm. 1x2, ms.	" 41.—
10 chapas galv. lisas N.º 28 de 4 mm. 1x2 ms.	" 38.— \$ 127.50

Art. 6.º — Adjudicase a don José Chaud, con domicilio en Florida y Alvarado de esta Capital, la siguiente provisión con destino a la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, por un importe total de Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos (\$ 4.165) m/n.:

Género para ropa de Penados (Puesto en Salta)

1.200 Mts. lienzo para sábado 1.50 ancho	\$ -320.—
1.800 Mts. brin azul sanf. de 0.80	" 1800.—
1.200 Mts. lona rayada alg. de 78/80	" 960.— \$ 4080.—

Fabricación de Fideos (Material puesto en Salta)

100 Metros lona blanca de 76 cms.	\$ 85.—
	/ \$ 4.165.—

Art. 7.º — El gasto que demandare la adjudicación de los materiales, maquinarias y herramientas detallados en el presente decreto y en las sumas que se indican para cada propuesta aceptada, se imputará a la Ley n.º 441 Partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos", como así también el importe de los fletes de los efectos cuya adjudicación se realiza "puestos sobre wagón Buenos Aires", quedando sujeto el importe de dichos fletes a las determinaciones de los recibos respectivos.

Art. 8.º — Las herramientas, maquinarias y materiales adjudicados "puestos sobre wagón Buenos Aires", serán consignados a la orden del Gobierno de la Provincia, debiendo, en su oportunidad, solicitarse la devolución del 50 o/o del importe del flete, como así también de toda otra carga de efectos pertenecientes a la Cárcel, cuyo monto proporcional quedará a beneficio del

Fisco Provincial.

Art. 9.º — La liquidación de las facturas por el importe de las maquinarias, herramientas y efectos adjudicados se hará previa recepción de conformidad por parte del señor Director de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 10.º — Por no haber habido proponentes para los siguientes artículos comprendidos en el llamado a licitación, autorízase al señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, para adquirirlos por vía administrativa de casas locales, hasta la suma de Quinientos Pesos (\$ 500) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuentas a Contaduría General, y en virtud de lo prescripto por el Art. 83, inciso d) de la Ley de Contabilidad;

Herramientas de carpintería

- 12 Escoplos de 3—6—7—8—9 y 10"
- 2 Fresadores de madera de 8"

Herramientas y Utiles de Sastrería

- 4 Planchas de sastre
- 1 Tijera de sastre 40 cms.
- 4 tijeras de sastre comunes de 25 cms.
- 1 Regla milimetrada de 1.20
- 1 Escuadra de 45 cms.
- 1 Regla curva
- 6 cintas centímetros
- 1 Caja tiza para sastre

Utiles y materiales para panadería

- 1 Balanza para masa a disco o platos
- 2 Cuchillos cortar masa de 30 cms. hoja
- 2 Cepillos cerda de 30x6
- 100 Metros lonilla blanca para tendillo de 0.93 cms.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

"6 Bolsas c/400 kilos maíz pelado	0.88 \$	35.20
.6 Bolsas c/300 kilos arroz Real Ledesma	4.10 "	123.—
1 kilo pimienta en grano negra	"	1.90
390 kilos fideos especiales de Córdoba	2.55 "	99.45
16 Bolsas cl, 120 kilos azúcar de la.	3.40 "	380.80
360 kilos yerba c/palo	5.20 "	187.20
400 kilos de papas	1.40 "	56.—
110 kilos de porotos	2.35 "	25.85
300 kilos sal gruesa	0.50 "	15.—
5 kilos pimentón	1.80 "	9.—
600 kilos de carbón	0.50 "	30.—
400 kilos sémola amarilla	1.05 "	42.—
1 kilo Acido de limón	"	3.80
50 Latas fenelina de 1 kilo	0.87 "	43.50
300 Kilos frangollo	0.88 "	26.40
1 Kilo bicarbonato	"	0.60
1 kilo cominos	"	2.40
1 Docena Cepillos piazabal	"	14.—
4 Docenas escobas 5 hilos	7.20 "	28.80
1 Reloj despertador	"	7.80
5 kilos papel estraza	0.40 "	2.—
1 Docena repasadores grandes	"	10.—
4 1/2 Libras thé en 1/4	3.30 "	14.85
25 Focos Philips 40 w.	0.90 "	22.50
Candados carcelarios	5.80 "	34.80

\$ 1.216.85"

Atento a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña y al informe de Contaduría General de fecha 22 del actual mes;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de don Severino Cabada la suma de Un Mil Doscientos Dieciseis Pesos con 85/100 (\$1.216.85) m/n., en cancelación de igual importe total de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra señalado al margen; e imputese el gasto en la

Jaime Indalecio Gómez
Adolfo García Pinto hijo

Es copia

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1022 G

Salta, Noviembre 26 de 1940

Exp. N.º 3279 letra P/940. —

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento del Poder Ejecutivo, para su liquidación, la siguiente factura presentada al cobro por don Severino Cabada, por suministro, durante el mes de noviembre en curso, de comestibles y artículos de almacén que seguidamente se detallan, con destino al racionamiento de los reclusos en la vieja Cárcel Penitenciaria (Departamento Central de Policía):

siguiente forma:

La suma de Doscientos treinta y nueve pesos con cuatro centavos (\$ 239.04) al Inciso 3, Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente; y el saldo, en la suma de Novecientos setenta y siete pesos con ochenta y un centavos (\$ 977.81) al Inciso 3, Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente pero en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse a la Honorable Legislatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:
Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1023 G

Salta, Noviembre 26 de 1940
Exp. N.º 3329 Letra P/940

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a lo informado por Jefatura de Policía con fecha 23 de Noviembre en curso; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 3.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1.º — Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo, al empleado de la División de Investigaciones Don Francisco Castro, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico adjunto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:
Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1024 G

Salta, Noviembre 26 de 1940.
Exp. N.º 3218 letra C/940

Vista la factura presentada al cobro y atento al informe de Contaduría General de fecha 22 de noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos Sociedad Anónima —Distrito Salta— la suma de Cincuenta y Nueve Pesos con 50/100 (\$ 59.50) m/n., en cancelación de igual importe total de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra señalado al margen, por concepto de las conferencias telefónicas mantenidas según detalle que corre a fs. 2, con cargo al teléfono oficial N.º 2292 (Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública) durante los meses de Setiembre y Octubre del año en curso; e imputese el gasto al Inciso 5, Item 7, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo solicitarse a la

Honorable Legislatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:
Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1025 G

Salta, Noviembre 26 de 1940
Exp. N.º 3348 eLtra C/940

Vista la solicitud presentada; y, habiendo el Poder Ejecutivo comprometido oportunamente su ayuda;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese por esta sola vez un subsidio extraordinario en la suma de Cien Pesos M/N (\$ 100), con cargo de oportuna rendición de cuentas a Contaduría General, a la Comisión Pro-inauguración y bendición de la Capilla de San Fernando de Escoipe, ceremonias que tuvieron lugar el día 24 del mes en curso; debiendo dicho subsidio liquidarse a la orden conjunta del Presidente y Secretario de la citada Comisión, señores J. Pablo Plaza y Américo Cansi, respectivamente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al inciso 5, Item 9, Partida 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado a la H. Legislatura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:
Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1026 G

Salta, Noviembre 26 de 1940
Exp. N.º 3217 letra C/940

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Contaduría General, de fecha 22 de noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos Sociedad Anónima, Distrito Salta, la suma de Cincuenta y Dos Pesos con 80/100 (\$ 52.80) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que corre a fojas 1 del expediente de numeración y letra señalado

al margen, por concepto de las conferencias telefónicas mantenidas con cargo al teléfono oficial N.º 2358 (Secretaría de la Gobernación) durante los meses de Setiembre y Octubre del corriente año; e imputése el gasto al Inciso 5, Item 7, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada, debiendo su refuerzo solicitarse a la Honorable Legislatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1027 G

Salta, Noviembre 27 de 1940

Exp. N.º 3108 Letra B|940.

Vista la siguiente nota de fecha 27 de Noviembre en curso, de la Dirección de la Biblioteca Provincial de Salta, cuyo texto se transcribe:

"A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. — S|D.

Exp. N.º 3108 Letra B|940.

Molesto a V.S. a fin de solicitarle quiera reconocer los servicios prestados y los que prestará el Sr. Francisco A. Gauffin en esta repartición, desde el día 15 de Noviembre al 15 de Diciembre del año en curso, que como reza el decreto es por así exigirle el trabajo de la Biblioteca, debido a la ausencia con licencia de otros empleados de la repartición.

Saludo a V.S. con mi más distinguida consideración (Fdo.): J. Benjamín Dávalos — Director".

Por consiguiente; y atento a las razones dadas en el decreto de fecha 9 del corriente;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorizanse los servicios prestados y a prestarse por don Francisco A. Gauffin, como Escribiente de 3.ª. interino de la Biblioteca Provincial de Salta, en reemplazo de la titular del puesto, señorita Elsa Gauffin, desde el día 15 de Noviembre en curso al día 15 inclusive de Diciembre próximo; imputándose los haberes respectivos al Inciso 5, Item 9, Partida 1 'Eventuales' de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación y su refuerzo solicitado a la H. Legislatura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1028 G

Salta, Noviembre 27 de 1940

Exp. N.º 3269 letra M|940

Visto este expediente, por el que el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad del Distrito de Campo Santo eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer al nombramiento de Juez de Paz Suplente de dicho Municipio, en virtud de haber expirado el período de funciones del anterior titular; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase a Don Pascual Carraro, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Campo Santo, por un período legal de funciones (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º — El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1029 G

Salta, Noviembre 27 de 1940

Visto el despacho telegráfico del señor Ministro del Interior, en el que comunica al Poder Ejecutivo de la Provincia los honores decretados por el Gobierno de la Nación con motivo del fallecimiento del señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Don Arturo Goyeneche, acaecido el día de ayer; y, siendo un deber de este Gobierno honrar la memoria del esclarecido ciudadano que ha prestado eminentes servicios desde las elevadas funciones que ejerciera;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en los edificios públicos de la Provincia el día de la fecha, en señal de duelo por el fallecimiento del señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Don Arturo Goyeneche.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1030 G

Salta, Noviembre 28 de 1940

Siendo necesario ampliar el decreto de fecha 7 de Noviembre en curso; y vista la nota N.º 688 del 26 del actual, dirigida al Poder Ejecutivo por la Honorable Cámara de Senadores;

El Gobernador de la Provincia.
D E C R E T A :

Art. 1.º — Modifícase la redacción del Art. 3.º del decreto de Noviembre 7 de 1940 en curso, fijando su enunciado en la forma siguiente:

"Art. 3.º — Sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan a cada uno de los señores Jefes de Repartición dentro de su jurisdicción respectiva, entrégase la policía interna de la planta baja de la Casa al señor Presidente de la Excma Corte de Justicia, y la de la planta alta al señor Vice-Gobernador, en ausencia del cuál, ejercerá estas funciones el señor Vice-Presidente 1.º del Honorable Senado, y en defecto de éste, el señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1031 G

Salta, Noviembre 28 de 1940.

Exp. N.º 3125 letra M/940

Vista la siguiente nota N.º 529 de fecha 21 de octubre ppdo. de la Comisión Municipal del Distrito de Cerrillos, cuyo texto se transcribe:

"A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública. S/D.

Esta Presidencia se dirige al señor Ministro, para poner en su conocimiento la nota que adjunta, formulada por la Direc. de Irrigación de la Nación, en la que se solicita de ésta Municipalidad, la donación de un terreno en la calle Gumes de éste pueblo, sobre el que se levantaría el edificio destinado a las oficinas de la Administración del servicio de las Obras de Riego.

El terreno solicitado, está desde hace mucho tiempo en posesión de ésta Municipalidad, pero su propietario es el Sup. Gobierno de la Provincia, quién posee las escrituras correspondiente, que lo acreditan como tal.

No escapará al elevado criterio del Sr. Ministro, la importancia y el beneficio que reportará

a éste pueblo que sean instaladas en él, tales oficinas, y sobre todo en un edificio construido especialmente para ellas. Es por esto que al elevar a S.S. dicho pedido e interpretando los intereses de éste pueblo, que pido a S.S. conceder lo solicitado por la Direc. de Irrigación de la Nación.

Dios guarde a S.S. (Fdo.): Julio E. Velarde—Presidente. Desiderio E. Sueldo—Secretario.

Y,

CONSIDERANDO:

Que la nota a que alude el Sr. Presidente de la Comisión Municipal de Cerrillos, de la Dirección de Irrigación de la Nación, es la siguiente: "Señor Presidente de la Comisión Municipal. Cerrillos."

En el proyecto de Obras de Riego de Rosario de Lerma figura la construcción de una casa destinada a las oficinas de la administración del servicio de dichas obras; esta División Técnica ha considerado conveniente situarla en el Pueblo de Cerrillos por ser centro de la zona de regadío.

Las dificultades para conseguir un terreno que se adapte a la citada construcción han demorado la ejecución del proyecto. Como esta Municipalidad es poseedora de un terreno ubicado sobre la calle principal en el Pueblo de Cerrillos, solicito al Sr. Presidente quiera gestionar a la Honorable Comisión Municipal la cesión de una fracción de 40 mts. por 50 mts. con frente a la citada avenida a los fines antedichos.

Saludo atentamente al Sr. Presidente. (Fdo.) Ing. Bernardo J. Niño—Jefe de División Técnica y de Obras en Explotación en Salta";

Que a este respecto cabe precisar los siguientes puntos:

a) La Ley de la Provincia N.º 171 promulgada con fecha Junio 14 de 1935 autoriza a la Municipalidad del Pueblo de Cerrillos para transferir al Gobierno de la Nación un inmueble de propiedad comunal, destinado al emplazamiento del futuro edificio para las oficinas de Correos y Telégrafos en dicha localidad;

b) De acuerdo al testimonio de la escritura de compra-venta, agregado al expediente N.º 2462-letra M/935 del Ministerio de Gobierno, y al informe de la Comisión Municipal de Cerrillos producido con fecha 25 de abril ppdo., el inmueble a que hace referencia la Ley N.º 171 no es de propiedad municipal, habiendo, sin embargo la Comuna de Cerrillos usufructuado el mismo durante el término de treinta años;

c) Con arreglo a los términos de la citada escritura de compra-venta, el Gobierno de la Provincia adquirió de los señores Julio González y Juan E. Gallo los terrenos de referencia, y por la misma escritura el Gobierno los cede al Ministerio de Guerra de la Nación, para la construcción del edificio destinado al funcionamiento del

Distrito Militar N.º 62, pero bajo la expresa condición de que si las obras a ejecutarse no se libran a los servicios a que se destinan dentro de los dos años a contar desde la fecha, la cesión quedará sin efecto, volviendo sin más trámite el terreno a ser propiedad del Gobierno de la Provincia;

Que habiendo transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de la cesión al Ministerio de Guerra de la Nación, sin que éste efectúe las obras objeto del destino del inmueble donado, es evidente que, en virtud de la cláusula respectiva de la escritura de compra-venta, la cesión ha quedado sin efecto, y el terreno citado a vuelto sin más trámite a ser propiedad del Gobierno de la Provincia;

Que precisado lo anterior corresponde señalar que dicho terreno resulta más que suficiente para que la Dirección Nacional de Irrigación construya en parte de él su casa destinada a las oficinas administrativas del servicio de obras, pudiendo a su vez, la Dirección de Correos y Telégrafos disponer una superficie adecuada para llenar los fines de la Ley 171, es decir la construcción del futuro edificio para sus oficinas en la localidad de Cerrillos;

Por estos fundamentos:

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A

Art. 1.º — Autorízase a la Municipalidad del Distrito de Cerrillos para poner en posesión a la Dirección de Irrigación de la Nación representada al efecto por el señor Jefe de División Técnica y de Obras de Explotación en Salta, Ingeniero don Bernardo J. Niño, del terreno ubicado en dicho pueblo, de propiedad de la Provincia y cuya superficie y límites a continuación se determinan, con destino al emplazamiento del futuro edificio de la citada repartición que servirá de sede a sus oficinas de administración del servicio de las Obras de Riego en el Valle de Lerma:

a) Terreno con una superficie de 3.597,34 Ms2. (Tres mil quinientos noventa y siete metros cuadrados con treinta y cuatro cms2.), comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con calle nueva aún no denominada; Sud, con propiedades de la Sucesión Primitivo Varela y Sucesión Lucio Matorras; Este, con terrenos que el Gobierno de la Provincia dona a la Dirección de Correos y Telégrafos y con terrenos cuya propiedad se reserva el Gobierno de la Provincia; y Oeste, con la calle General Guemes y propiedad de la Sucesión Primitivo Varela.

Art. 2.º — Autorízase a la Municipalidad del Distrito de Cerrillos para poner en posesión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación representada al efecto por el señor Jefe del Distrito 18.º local, don Máximo D. Monzón,

del terreno ubicado en dicho pueblo, de propiedad de la Provincia y cuya superficie y límites a continuación se determinan, con destino al emplazamiento del futuro edificio para las oficinas de Correos y Telégrafos en Cerrillos:

a) Terreno con una superficie de 1.199,20 Ms2. (Mil ciento noventa y nueve metros cuadrados, con veinte cms. 2.), comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con calle nueva aún no denominada; Sud, con terrenos del Gobierno de la Provincia; Este, con terrenos del Gobierno de la Provincia; y, Oeste, con terrenos que se donan a la Dirección de Irrigación de la Nación.

Art. 3.º — Remítase en oportunidad a la Honorable Legislatura el proyecto de ley respectivo que autorice las cesiones a título gratuito dispuestas por los artículos 1.º y 2.º de este decreto y condicionadas a la ejecución por parte de la Dirección de Irrigación de la Nación y de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación de los trabajos de construcción de sus locales en el pueblo de Cerrillos para el funcionamiento de las oficinas de las citadas reparticiones.

Art. 4.º — En oportunidad de la sanción de la Ley, cuyo proyecto se ordena remitir a la Honorable Legislatura, la Escribanía de Gobierno de la Provincia procederá a labrar las escrituras traslativas de dominio respectivas.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E I O

Jaime Indalecio Gómez

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1032 G

Salta, Noviembre 28 de 1940.
Exp. N.º 3244 letra D1940.

Vista la siguiente nota de fecha 15 de noviembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe: "Cúmplame dirigirme a S.S. y de acuerdo a lo ordenado, solicito el pago al señor Ing. Juan Vugen Peters la suma de \$ 500 (quinientos) a cuenta de los \$ 1.000 (mil) que por sus trabajos directivos en jardines y huertas, nivelación de terrenos, distribución de agua para riego, caminos interiores del Penal, etc., está ejecutando, en un todo de acuerdo a lo convenido entre el señor Ministro y el referido Ing. Juan V. Peters".

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 26 de noviembre en curso;

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A

Art. 1.º — Líquidese al señor Ingeniero don

Juan Vucgen Peters, la suma de Quinientos Pesos (\$ 500) mln en concepto de pago a cuenta de mayor cantidad precisada en la nota arriba inserta, por sus trabajos, trazado de jardines y huertas, nivelación de terrenos, distribución de agua para riego y construcción de caminos interiores en el local de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. 1.º se imputará a la Ley N.º 441 Partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos", cuyo refuerzo de fondos se realizará en la forma que determina el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, para responder al pago de los compromisos de gastos imputables a dicha partida, hasta dar término a la instalación total del Penal.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez
Adolfo García Pinto hijo

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1033 G

Salta, Noviembre 29 de 1940

Expediente N.º 3182 Letra S 1940 — Agregado N.º 5970 Letra C 1940.

Debiendo reunirse en la Capital Federal el Segundo Congreso Algodonero Argentino, y correspondiendo a la invitación formulada por la presidencia del mismo a los efectos de que esta Provincia se encuentre representada,

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno se halla vivamente interesado en buscar soluciones inmediatas a los problemas económicos de la Provincia, a cuyo efecto tiene a estudio algunos planes que contemplan las medidas más convenientes en resguardo de su economía; y, en tal sentido, cabe señalar que el cultivo del algodón es un factor de gran importancia, siendo positivo el beneficio que este textil proporciona a los agricultores que se dedican a producirlo;

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1.º — Designase la siguiente Delegación del Gobierno de la Provincia ante el Segundo Congreso Algodonero Argentino a reunirse en la Capital Federal, integrada en esta forma: Presidente, S. S. el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Doctor Adolfo García Pinto (hijo) y Vocales, los señores Ingeniero Eduardo Patón Costas e Ingeniero Ricardo Gréther.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1034 G

Salta, Noviembre 30 de 1940

Debiendo S. S. el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento ausentarse esta noche a la Capital Federal, a objeto de presidir la Delegación que representará a la Provincia en el Segundo Congreso Algodonero Argentino;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1.º — Pónese en posesión interina de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a S. S. el Ministro Secretario de Estado en la de Gobierno, Justicia e Instrucción, Pública, Don Jaime Indalecio Gómez, y mientras dure la ausencia del titular de aquella, Doctor Adolfo García Pinto (hijo).

Art. 2.º — Autorízase al señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Julio Figueroa Medina, para refirmar el presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1035 G

Salta, Diciembre 2 de 1940

Exp. N.º 3455 Letra D 1940

Visto este expediente; atento a los informes de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección de la nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, de fechas 26 de Noviembre ppdo. y 2 de Diciembre en curso, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1.º — Por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, y con sujeción al procedimiento prescripto por el Art. 93 de la Ley de Contabilidad, procédase a devolver a los señores Serra Hnos., de la Capital Federal, la suma de Trescientos Cuarenta y Seis Pesos con Cuarenta y Ocho Centavos Moneda Nacional (\$ 346.48), en concepto del saldo de su depósito en garantía según boleta de ingreso de la Tesorería General de la Provincia N.º 5238 y constancias del Expediente N.º 7015 letra G 1940 del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1036 G

Salta, Diciembre 2 de 1940

Exp. N.º 3311 Letra D|940.

Vista la siguiente nota de fecha 19 de Noviembre ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Expediente 3173 letra D|940.

Papeles Imprenta Oficial

Nueva Cárcel Penitenciaria

Cúmpleme dirigirme a S.S. y atento a Decreto de fecha 15 del cte. mes y año del expediente del rubro, solicito del señor Ministro los fondos para pago de la compra de la Casa Stocker y Cía \$ 2.077.90 que según su propuesta dicha venta se efectúa pago contra entrega de la mercadería, salvo que el señor Ministro disponga lo que crea oportuno.

Saludo al señor Ministro con toda consideración y respeto. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Noviembre último, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno:

Habiéndose adjudicado por decreto de fecha 15 de Noviembre en curso, la provisión de materiales con destino a la Imprenta Oficial por valor de \$ 8.946.15 m/l., figurando la firma Stocker y Cía. con \$ 2.077.90 de adjudicación, correspondería si así lo dispone el P.E. mandar liquidar esa suma a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

La imputación del gasto sería en la siguiente forma:

\$ 1.000 al Inciso 3, Item 23 Partida 3 del Presupuesto vigente, y \$ 1.077.90 al Decreto de fecha 15 de Noviembre en curso. (Fdo.): Gustavo Bollinger — Contador General".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Gualberto E. Barbieri, Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con cargo de oportuna rendición documentada de cuentas a Contaduría General, la suma de Dos Mil Setenta y Siete Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional (\$ 2.077.90) a fin de que proceda al pago de igual importe de una letra girada contra el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Salta— por la firma

Stocker y Cía., de la Capital Federal, y a cargo de la Nueva Cárcel Penitenciaria, por concepto del costo del material de Imprenta que a dicha Casa fué adjudicado por decreto de fecha 15 de Noviembre ppdo.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará en la forma siguiente \$ 1.000 al Inciso 3, Item 23 Partida 3 del Presupuesto vigente, y \$ 1.077.90 al Decreto de fecha 15 de Noviembre de 1940.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1037 G

Salta, Diciembre 2 de 1940

Exp. N.º 3399 letra U|940.

Vista la nota N.º 1161 de fecha 26 de Noviembre ppdo., del señor Teófilo C. de Urquiza, por la que eleva su renuncia del cargo de Vocal de la Comisión Provincial Pro-Monumento a la Bandera Nacional por carecer del tiempo que su debido desempeño requiere, dada las atenciones que su cargo le impone;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Teófilo C. de Urquiza del cargo de Vocal de la Comisión Provincial Pro-Monumento a la Bandera Nacional, en atención a los motivos que la fundamentan.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1038 G

Salta, Diciembre 2 de 1940

Exp. N.º 3296 Letra R|940

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 26 de Noviembre ppdo., y encontrándose la empleada recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, a la Escribiente de 3a. categoría de la Dirección General del Registro Ci-

vil, señorita María Lina García Gómez, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1039 G

Salta, Diciembre 2 de 1940

Exp. N.º 3323 Letra P|940

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Contaduría General de fecha 29 de Noviembre ppdo., que justifica que el empleado recurrente se encuentra comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Oficial Inspector de la Comisaría Sección 2.ª de esta Capital, Don Miguel A. Gallo Castellanos, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1040 G

Salta, Diciembre 2 de 1940

Exp. N.º 3335 Letra A|940

Vista la solicitud de licencia presentada; atento a los informes del señor Jefe del Archivo General y del señor Contador General de la Provincia, de fecha 25 y de de Noviembre próximo pasado; y encontrándose la empleada recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1.º — 1.º — Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo a la Escribiente del Archivo General de la Provincia, señorita Sofía Saravia, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1041 G

Salta, Diciembre 2 de 1940

Exp. N.º 3284 Letra D|940

Vista la siguiente nota de fecha 16 de Noviembre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Cúmplame dirigirme a S.S., y solicitarle provisión de fondos para la compra y pago de lo siguiente:

Combustible para Camión en transporte de materiales, arena, ripio y tierra al Penal; Auto servicio de la Dirección.

500 Litros de nafta a 0.24	\$ 120.—
Aceite para auto y engrases	" 30.— \$ 150.—
Para franqueos y telegramas	" 10.—

Varios:

Gastos domésticos personal (té y café)	" 10.—
Gastos domésticos para detenidos en trabajos varios (mate cocido)	" 10.—
Gastos varios e imprevistos	" 5.—
Gastos Farmacia y primeros auxilios (vendas, algodón, árnica etc)	" 15.—

Total	\$ 200.—
-------	----------

Saludo al señor Ministro muy atte.

Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel

Atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Noviembre último;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición documentada de cuentas a Contaduría General, la suma de Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 200) a fin de que pueda atender el pago de los gastos que se consignan en el detalle de la nota arriba inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 441 Partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 4397

Salta, enero 14 de 1941

Visto el expediente N.º 243 letra D. en el cual se presenta el señor Robustiano Manero, solicitando la conformidad del Gobierno de la Provincia en la transferencia de derechos hecha por el señor Domingo Duce, a su favor, del arrendamiento del bosque existente en el lote N.º 54 del Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente de orden legal que se oponga a lo solicitado por cuanto el presentante se hará cargo del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de arriendo suscrito entre el Gobierno de la Provincia y el señor Domingo Duce;

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde fijar la fecha de iniciación del arrendamiento transferido y el proponente deberá abonar el importe del saldo de precio adeudado;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1.º — Téngase al señor Robustiano Manero por titular del arrendamiento del bosque existente en el lote fiscal No. 54, del Departamento de Orán, con anterioridad al día 30 de junio de 1938, por el término de cinco años contados desde dicha fecha; debiendo abonar en el acto de notificarse del presente decreto la suma de \$ 2.373.34 (Dos Mil Trescientos Setenta y Tres pesos con Treinta y Cuatro Centavos M[N.], im-

porte del saldo adeudado por el señor Domingo Duce, en cancelación del precio total del arrendamiento, obligándose en un todo a lo dispuesto en el decreto reglamentario de la Ley 2882.

Art. 2.º — De conformidad a lo dispuesto en el decreto reglamentario de la Ley 2882, el arrendatario deberá trazar, a su costa, las picadas limitrofes, operación que deberá estar terminada hasta el día 15 de mayo de 1941, y de acuerdo a las instrucciones que le impartirá Dirección General de Obras Públicas.

Art. 3.º — Por la Escribanía de Gobierno, extiéndase la escritura de contrato respectiva.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O.P. y Fomento.

N.º 4398

Salta, enero 11 de 1941. —

Visto el expediente N.º 35 letra D|941, en el cual Depósito, Suministros y Contralor solicita se autorice el gasto que ha tenido que efectuar durante el mes de diciembre ppdo., por artículos de bazar para atender los pedidos urgentes de las oficinas de la Administración, de conformidad a los memorandums de las casas proveedoras agregados a este expediente; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase la adquisición de artículos de librería provistos por Depósito, Suministros y Contralor a las distintas oficinas de la Administración, durante el mes de Diciembre último, de acuerdo al siguiente detalle:

Adolfo Mosca y Cía

Dos latas Puloil (para uso en Mayordomía)	\$ 0.40
Tres latas galletas Bay Biscuits (M. de Gobierno)	\$ 46.50
Una jara cristal (Mayordomía)	" 2.50
Un cepillo c/cabo (Juzg. 1.º Inst. 2a. Nom.)	" 0.80
Dos filtros para café (Tesorería y R. Inmobiliario)	" 0.80
Una esponja acero (Departamento del Trabajo)	" 0.15
Una lata kerosene (Mayordomía)	" 4.40
Una lata nafta	" 7.—
Siete frascos alcohol puro 1½ lt. c/u (M. de Hacda, M. de Gobierno, Contaduría, Fiscalía y Vice Gobernación)	" 16.80
Tres agujas coser expediente (D. de Rentas y Depósito)	" 0.75
Una regadera de 10 litros (Mayordomía)	" 3.80
Tres latas de Flit (Mayordomía y M. de Hacienda)	" 6.60
Un pulverizador (Mayordomía)	" 1.20
Una cafetera enlozada (Mayordomía)	" 7.20
Dos exprimidores de limones (Mayordomía y Depósito)	" 1.60
Dos latas biscochos Canale (Fiscalía de Gobierno))	" 17.—

Cuatro vasos para agua (Fiscalía de Gobierno)	" 3.20
Dos estropajos (Vice Gobernación)	" 1.40
Dos latas aceite Mobiloil (Ascensor)	" 12.—
Tres plumeros (Dirección de Rentas y Mayordomía)	" 11.—
Un cepillo cerda (Ministerio de Hacienda)	" 2.80
Una lata fenelina (Mayordomía)	" 4.40
Dos docenas rollos papel Guadaña (Mayordomía)	" 9.60
Una lata cera Royal (Tesorería General)	" 3.20
Un foco luz solar (Mayordomía)	" 2.90
Cincuenta hojas papel estrasa (Mayordomía)	" 0.40
Dos tazas para té (Inspección de Minas)	" 1.80
Dos tazas para café (Inspección de Minas)	" 1.60
Cuatro metros cordón (Ministerio de Hacienda)	" 2.80
1½ metro cinta aisladora (Ministerio de Hacienda)	" 0.20

Total \$ 174.80

Bombonería "Paris":

25 kilos café para mezcla a \$ 2.50 el kilo	" 50.—
5 1½ kilos café extra a \$ 3.60 el kilo	" 19.80
	\$ 69.80

Virgilio García y Cía:

Una balanza con ocho pesas (Ministerio de Gobierno)	" 29.40
Seis gomas para puertas (Mayordomía P.E.)	" 2.40
Cinco latas ácido muriático (Mayordomía)	" 6.—
1½ docena cucharitas (Mayordomía)	" 2.70
Una escalera tijera (Mayordomía)	" 12.60
Tres focos de 40 w (Mayordomía)	" 2.70
Tres flotantes completos (Mayordomía de los Tribunales y Legislatura)	" 8.40
Dos focos (Mayordomía de los Tribunales y Legislatura)	" 3.40
Una canilla pileta (Mayordomía de los Tribunales y Legislatura)	" 1.80
Una docena vasos para refrescos (Mayordomía del P.E.)	" 8.40
Un colador alambre (Mayordomía del P.E.)	" 0.50
Doscientos clavos bronceados (Dirección de Rentas)	" 4.—
Dos latas cera Royal (Dirección de Rentas)	" 6.—
Una gamuza (Secretaría Privada)	" 5.50
Una esponja (Secretaría Privada)	" 3.—
Un plumero fino (Secretaría Privada)	" 5.—
Dos bandejas (Fiscalía de Gob. y Depart. del Trabajo)	" 7.—
	\$ 108.80

Montiel Ruiz y Capobianco:

Dos picaportes Yale (Registro Inmobiliario)	" 17.—
Una lata kerosene (Dirección de Minas)	" 4.60
Un exprimidor para limones (Vice Gobernación)	" 0.50
Cinco lts. ácido muriático (Mayordomía de los Tribunales y Legislatura)	" 6.—
Un galón de Flit (Mayordomía del P.E.)	" 7.50
	" 35.60

imputándose el gasto provisionalmente al Inciso 5, Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada (Ejercicio 1940)

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insérte-

se en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO
Adolfo García Pinto hijo

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4399

Salta, enero 11 de 1941.

Visto el expediente N.º 193 letra L/941, en el cual la señorita Alicia Le-Fort Peña presenta la renuncia del cargo de Escribiente de 2.ª del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y por los motivos de salud en que la misma está fundada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Escribiente de 2.ª del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, presentada por la señorita Alicia Le Fort Peña, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Designase al señor Agustín Ramírez Le Fort para desempeñar el cargo de Escribiente de 2.ª del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en reemplazo de la Srta. Alicia Le Fort Peña y con anterioridad al día 1.º del mes en curso, con la asignación mensual que fija el Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea.

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4401

Salta, enero 13 de 1941

Visto el expediente N.º 26 letra D/940, en el cual Depósito, Suministros y Contralor eleva factura de \$ 127 de la Imprenta "San Martín", por trabajos de impresiones encargados con carácter urgente, durante el mes de diciembre del año ppdo., y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 127 (Ciento Veintisiete Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Imprenta "San Martín", por el concepto expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1940, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, enero 14 de 1941

Habiéndose suscrito entre la Provincia de Salta, representada por S.E. el Señor Gobernador y la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales representada por su Presidente, en fecha 27 de diciembre de 1940, los convenios sobre elaboración y comercialización de la regalía que corresponda a la Provincia en la producción de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y en la de "Standard Oil Co.", "Compañía Nacional de Petróleos Limitada" (hoy "Cía Nativa de Petróleos Limitada"), "Compañía de Petróleos La República Limitada" y "Lubricantina Sociedad Anónima";

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Procédase por la Escribanía de Gobierno y Minas de la Provincia, a cargo del Escribano Don Horacio B. Figueroa, a protocolizar los convenios enunciados en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea.

Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4403

Salta, enero 14 de 1941

Visto el expediente N.º 289 letra T/941, en el cual Don Rolando Tapia, Escribiente de 2.ª categoría de Contaduría General, solicita quince días de licencia con goce de sueldo, para cuando las necesidades del servicio lo permitan y computables para el Ejercicio 1940; atento lo informado por Contaduría General y lo establecido por el Art. 8.º — de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo al Escribiente de 2.ª, de Contaduría General, señor Rolando Tapia, debiendo hacer uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan y computándose para el Ejercicio 1940.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Francisco Ranea.

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4402

N.º 4404

Salta, enero 14 de 1941 -

Visto el expediente N.º 212 letra I|940, en el cual Don Santiago Isella, Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita quince días de licencia, contados desde el 22 del mes en curso, con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y la disposición contenida en el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

**-El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo, contados desde el 22 del corriente a Don Santiago Isella, Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O
A. García Pinto (Hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4405

Salta, enero 14 de 1941

Visto el expediente N.º 103 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva las actuaciones relativas al concurso privado para la provisión de materiales destinados a la obra "Aguas Corrientes La Merced"; y

CONSIDERANDO:

Que según constancias agregadas a este expediente, es más ventajosa la propuesta presentada por la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, por su más bajo precio concretado en la suma de \$ 2.245;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, la provisión de los materiales destinados a la obra "Aguas Corrientes La Merced", cuyo detallé se consigna en la propuesta agregada a este expediente, al precio total de \$ 2.245 (Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos M|N.), y en las condiciones estipuladas en el pliego respectivo; gasto que se imputará por Contaduría General en su oportunidad, de conformidad al decreto de fecha 16 de diciembre de 1940.

Art. 2.º — Por Contaduría General, devuélvase a los demás presentantes los depósitos en garantía efectuados, en la forma que corresponde.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese

se en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O
Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4406

Salta, enero 14 de 1941

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por el señor Jefe de Investigaciones Don Marcos Offredi, se comprueba que quien construyó los pozos, casas y corrales en la fracción del lote VIII de tierras fiscales del Departamento de Anta, fué el señor Jesús Veleizan, aclarándose así la situación planteada por Don Norberto P. Villa;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 4345 dictado con fecha 26 de diciembre de 1940.

Art. 2.º — Manténgase en vigencia el decreto N.º 2767 de fecha 10 de mayo de 1939, por el cual se concedió en arriendo al señor Jesús Veleizan una fracción de tierras fiscales para pasto reo, comprendida en el lote VIII del Departamento de Anta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O
Adolfo García Pinto (hijo)**

Es copia:

Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4407

Salta, enero 15 de 1941

Visto el expediente N.º 73 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva las actuaciones relativas a la licitación privada para la provisión de materiales con destino a las obras "Aguas Corrientes de Metán"; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las constancias agregadas a este expediente resulta más conveniente la propuesta presentada por la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., en razón de ser el precio más bajo, concretado en la suma de \$ 3.514.40;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. la provisión de materiales destinados a la obra "Aguas Corrientes en Me-

tán", de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 9 de este expediente y por el precio total de \$ 3.514.40 (Tres Mil Quinientos Catorce Pesos con Cuarenta Centavos M[N.], gas to que se imputará oportunamente por Contadurí General, de conformidad al decreto de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O
Adolfo García Pinto hijo

Es copia:
Francisco Ranea
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

RESOLUCIONES. Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

N.º 2221 G

Salta, Enero 10 de 1941

Exp. N.º 41 letra E[941]

Vista la nota de fecha 4 del actual, elevada por el señor Director-Técnico de la Emisora Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", que dice así:

"A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez — S[D].

Habiendo este Emisora L.V. 9 transmitido un programa de músicaailable, la noche del 31 de diciembre ppdo. con motivo de la tradicional fiesta del Año Nuevo; tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro adjuntando a la presente, los siguientes contratos por publicidad comercial irradiada, en la audición extraordinaria a que me he referido anteriormente, solicitando de V.S. su aprobación:

Sr. Francisco Moschetti y Cía. Por una hora exclusiva	\$ 50.—
Sr. Francisco Postigo. Por quince minutos exclusivos	" 12.50
Sr. José Coll. Por quince minutos exclusivos	" 25.—
Sr. José Campanella. Por quince minutos exclusivos	" 25.—
	\$ 112.50

Saludo a V.S. con distinguida consideración.
(Fdo.): Mario Valdivieso".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública
R E S U E L V E :

1.º — Apruébase la propalación por la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta de los avisos de publicidad comercial correspondientes a los contratos determinados en la nota precedentemente inserta.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.º del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.º — Dése al Libro respectivo, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

N.º 2222 G

Salta, Enero 10 de 1941

Exp. N.º 40 letra M[941]

Visto este expediente por el que el señor Intendente Municipal de la Capital solicita se propale por los micrófonos de la Emisora Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta", los siguientes avisos:

"Señor Automovilista:

Pague la patente de su automóvil antes del 31 de Enero. Evite el recargo del 50 % o la detención del vehículo.

Señor Contribuyente:

Pague su patente antes del 28 de Febrero. Defienda sus intereses. Evite las multas y la ejecución por vía de Apremio que perjudica su crédito.

Señor Propietario:

Si Ud. paga las tasas de alumbrado y limpieza de su propiedad antes del 31 de Enero, gozará del 10 % del descuento.

Hágalo en defensa de sus intereses.

Evite el recargo por multa y comisión de cobranza".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I Pública

R E S U E L V E :

1.º — Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" a propalar sin cargo los avisos de la Municipalidad de la Capital, precedentemente insertos.

2.º — Dése al Libro respectivo, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

El suscrito Secretario hace saber que por escritura de fecha ocho de Enero del corriente año otorgada ante el Escribano don Alberto Ovejero Paz, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza comercial bajo la razón social de "Morales y Marinaro" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Angel Marinaro. Salta, Enero 14 de 1941. — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. 5334

Por ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, y como correspondiente al juicio "Ejecutivo Municipalidad de Rosario de Lerma Vs. Sucesión Waldo Plaza y Elmira V. de Pla

za, el 6 de Febrero del corriente año, a horas 10 y 30, en Jockey Bar Zuviría 62 esta ciudad venderé con las bases que en particular se determinan equivalentes a las dos terceras partes de tasación fiscal rebajada en un 25 o/o, las siguientes propiedades.

Casa en Pueblo de Rosario de Lerma, Dpto. de esta Provincia, ubicada calle Leandro N. Alem s/n. Extensión 12.50 mts. de frente, por 25.50 de fondo, ensanchando dicho frente hasta el fondo con un ancho de 19.50 mts. limitando: Naciente, propiedad Francisco García, Poniente, Trinidad C. de Saravia, Sud, Ejidic Rivello y Simón Pérez, Norte calle Leandro N. Alem, BASE \$ 1.750.

Casa en Pueblo de Rosario de Lerma, calle 9 de Julio, extensión 12 metros de frente por 30 fondo; Limitando: Norte calle 9 de Julio; Poniente: Fortunato Garlatti; Sud y Naciente, Washington Adet. BASE 1.500. SENA 20 o/o. 5335

POR ARTURO SALVATIERRA

Por disposición señor Jefe de Comercio y como correspondiente a los autos "EMBARGO, Lardies, Aceña y Cia., hoy Lardies, Buisán, Colque y vs. Fortunato Zerpa y Ramón Díaz" el 6 de Febrero corriente año, horas 11 en el Jockey Bar, Zuviría 62, venderé con base que en particular se determinan, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación fiscal; los siguientes inmuebles; Casa en Dpto. Cachi, con extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, calles que separan las propiedades Florencio Gutiérrez, Sud y Este, herederos Melitona Gutiérrez. BASE \$ 333.33 — Fracción terreno, en Dpto. Cachi, en la finca herederos Tarqui, limitando: Norte, propiedad Telmo Gutiérrez, Sud, Valentín Royo, Este, Quebrada del Potrero, y Oeste, Campo en Comunidad. BASE \$ 266.66.

Venta ad-corpus.

Rastrojo llamado "El Cardón", en Dpto. Cachi, con extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte y Este, finca El Carmen, Sud, arroyo que separa rastroy Santa Ana y Oeste, Quebrada del Potrero. BASE \$ 100.

Rastrojo llamado "RODEO", en Dpto. La Poma, limitando: Sud, propiedad herederos Agustín Martínez, Norte, herederos Brijida Martínez, Este, filos cerros y Oeste, Río principal. BASE \$ 266.66

Venta ad-corpus.

Acto continuo venderé sin base y correspondiente a estos mismos autos una casa edificada en terreno del Gobierno de la Nación, en San Antonio de los Cobres, Gobernación de los Andes, compuesta de 4 habitaciones, y dependencias, cuyos materiales la componen 88 chapas de zinc, 4 tirantes, alfagias, y 4 puertas. Señal 30 o/o.

5336

EDICTO DE MINAS. Expediente 478 D. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Marzo 6 de 1937, se presentan los señores Rogelio Diez, Bank Swinburn, Tryve Thon y Martín Saravia, fijando domicilio en Zuviría 180 de esta Ciudad solicitando permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos no cercados ni cultivados en la finca Pozo Bravo de don Gualberto Díaz, La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: En forma de un rectángulo de 4.000 metros de Norte a Sud por 5000 metros de Este a Oeste, cuyos esquinero Sud-Este se encuentra a 2.000 metros al Oeste de la desembocadura de la Quebrada de La Palla en el Río Calchaquí.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta 15 de Enero de 1941.

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano

5337

EDICTO DE MINAS. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas, Dr. Luis V. Outes. S/D. Toribio Perez, español, mayor de edad, domiciliado en la calle Caseros 638, a U.S. digo: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de 2a. categoría, vengo a solicitar se me conceda la correspondiente zona de exploración y cateo en una extensión de 2.000 hectáreas, o sean cuatro unidades. Los terrenos donde se ubicará el presente pedimento se encuentra en el lugar denominado La Quinta, de propiedad de la señorita Luisa Sebigne. — Valle—Valle, del Sr. José Repeto y Hachiral de los señores Patrón Costas y Mosotegui, cuyos domicilios denunciaré —oportunamente. La zona que solicito se encuentra sin cultivar, cercar ni edificar. Este pedimento se encuentra en el Departamento de Orán, y su punto de partida es el lugar llamado la Angostura, en el Río Santa María. Los rumbos y distancias se detallan en el croquis que por duplicado acompaño y es la siguiente: Partiendo de P.P. o sea La Angostura, se medirán con asimut astronómico de 65.o, un mil setecientos metros y con azimut de 245.o, ocho mil trescientos metros, con lo que se integra una recta de diez mil metros de lado que constituye el contado sud del pedimento. Desde los extremos de la misma recta se le trazarán perpendiculares hacia el Norte

de dos mil metros; y los extremos Norte de estas perpendiculares determinan una recta de diez mil metros, límite norte del pedimento. Las expresadas perpendiculares constituyen los costados Naciente y Poniente del mismo. En la exploración se emplearán las herramientas y peones necesarios para estos trabajos y previo los trámites legales, proveer de conformidad. Será Justicia. Toribio Perez. Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y seis horas y treinta minutos. Conste. Figueroa. Salta, 19 de Octubre de 1940. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la oficina señálase los lunes de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5.º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. Outes. En 22 de octubre de 1940 pasó a Dirección Gral. de Obras Públicas. T. de la Zerda. Señor Director: En el presente expediente se solicita para catear minerales de 2.ª categoría una zona de 2.000 hectáreas, en el Dpto. de Orán, en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina son de los señores Isidro Arrieta, María Luisa Leviñe y Leach Hnos. y Cía. La ubicación de dicha zona la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos, esta Sección ha inscrito la zona pedida en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número de orden 752. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero donde se indica la ubicación de este cateo. Salta, octubre 24 de 1940. E. Arias. Director General de O. Públicas. Salta, 25 de noviembre de 1940. Visto la conformidad manifestada precedentemente por el representante del solicitante, señor Antonio S. Viñas, y lo informado a fs. 6 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario "La Provincia", en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo. Notifíquese. Outes. Salta, noviembre 30 de 1940. Se registró el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de exploraciones N.º 3 del folio 222 al 223, doy fe. Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, enero 21 de 1941.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

5338

DISOLUCION SOCIAL. Se hace saber a los interesados que el Juez de FERIA, doctor Justo Aguilar Zapata, secretaría del autorizante, por decreto de la fecha, ha ordenado se publiquen edictos por el término de cinco días en los diarios "La Provincia" y "Nueva Época", y una vez en el BOLETIN OFICIAL, que por escritura otorgada el 16 del mes en curso, ante el escribano don Arturo Peñalba, se ha disuelto la sociedad "Cvitanic y Herceg", haciéndose cargo del pasivo en la siguiente forma: el socio don Esteban Cvitanic \$ 44.645.71 y el socio don Juan Herceg \$ 20.983.49. Salta, Enero 22 de 1941.— Ricardo R. Arias — Escribano Secretario. 5339

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública

LICITACION

Adquisición Maquinarias aserradero

Cárcel Penitenciaria

En cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Enero en curso, se llama a licitación pública por el término de QUINCE DIAS a partir de la fecha, para proveer de MAQUINARIAS DE ASERRADERO a la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyas propuestas deberán presentar se al suscrito hasta el día 21 del actual, a horas 11, en que se llevará a cabo la apertura de las mismas, las que serán formuladas con sujeción a lo estipulado en el Pliego de Condiciones que puede ser retirado del despacho de esta Sub-Secretaría en horas de Oficina.

Salta, Enero 17 de 1941.

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública

LICITACION

Adquisición Frazadas para Camas Penados

En cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Enero en curso, se llama a licitación pública por el término de QUINCE DIAS a partir de la fecha, para proveer a la Cárcel Penitenciaria de Salta de SEISCIENTAS SESENTA FRAZADAS DE LANA destinadas a los penados, cuyas propuestas deberán presentarse al suscrito hasta el día 31 del actual, a horas 10, en que se llevará a cabo la apertura de las mismas, las que serán formuladas con sujeción a lo estipulado en el Pliego de Condiciones que puede ser retirado del despacho de esta Sub-Secretaría en horas de oficina.

Salta, Enero 17 de 1941.

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública Interino